



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 6600131-003-2021-00032-01
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA SERNA MARIN
DEMANDADO: EFICACIA S.A Y OTRO

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 7 de julio de 2022, por medio del cual se declaró extemporánea la reforma de la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada